

 Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código: V01-F03
		Versión : 01
		Fecha: 21/03/2013

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

1. INFORME DE AUDITORIA

PROCESO AUDITADO	Planeación institucional
PROCEDIMIENTOS	Cumplimiento Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
AUDITADOS	Página Web Institucional Link Transparencia y Acceso a la Información Pública
FECHA	30/11/2019

OBJETIVO

- Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Verificar el cumplimiento del Decreto 103 de 2015, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.
- Aplicación de la Resolución 3564 de 2015 establecida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación con la información que se encuentra publicada en la página web institucional del Tecnológico de Antioquia IU, en el Enlace "*Transparencia y Acceso a la Información Pública*".

ALCANCE

Verificación de la información publicada en la página web institucional (www.tdea.edu.co) – Enlace "*Transparencia y Acceso a la Información pública*" de acuerdo con los criterios definidos para cada una de las categorías y subcategorías que conforman la matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014" expedida por la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Sitio web institucional <http://www.tdea.edu.co>
- Ley 1712 de 2014
- Decreto 103 de 20150
- Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015
- Resolución 3564 de 31 de diciembre 2015 del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones

 Tecnológico <i>de Antioquia</i> <i>Institución Universitaria</i>	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código: V01-F03
		Versión : 01
		Fecha: 21/03/2013

- Nueva matriz de cumplimiento de Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015, versión tres de 2016. Procuraduría General de la Nación.

METODOLOGÍA

El seguimiento se soportó en la revisión de la página web-institucional del Tecnológico de Antioquia IU, con el fin de evidenciar la publicación, tal como lo establece las citadas disposiciones legales en los siguientes términos:

“Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio oficial, en una sección particular identificadas con el nombre de Transparencia y acceso a información pública”.

RESULTADOS AUDITORIA

La Procuraduría General de la Nación ha dispuesto una matriz de autodiagnóstico para el cumplimiento de la Ley 1712 de 2017, este procediendo esta Dirección por medio de la herramienta que la misma entidad ha suministrado, de esta manera se procedió con la verificación del nivel de cumplimiento del Tecnológico de Antioquia en relación a la norma en mención.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada desde la Dirección de Control Interno. La verificación se realizó teniendo como base principal de información de la página oficial de la Institución <http://www.tdea.edu.co>.

De un total de 93 aspectos o variables evaluados y verificados evidenciamos los siguientes resultados:

- Se cumple con 86 aspectos de un total de 93, correspondiente a porcentaje de cumplimiento del 92.48%.
- No se cumple con 7 aspectos de un total de 93, correspondiente a porcentaje de incumplimiento del 7.52%.
- De acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, donde se faculta a la Procuraduría General de la Nación – PGN de “Promover el conocimiento y aplicación de la presente Ley y sus disposiciones entre los sujetos obligados”. Suministra a las entidades públicas la matriz de autodiagnóstico de cumplimiento de esta Ley y Gobierno Digital, de esta manera en la implementación

de la Ley 1712 y Gobierno Digital por parte del Tecnológico de Antioquia IU, obtiene un cumplimiento correspondiente al 92.48%.

RECOMENDACIONES GENERALES

- De acuerdo al artículo 8 de la ley 1712 de 2014 se debe divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos.
- El Registro de Activos de Información, el índice de Información clasificada y reservada, el esquema de publicación de información, el programa de gestión documental, los cuadros de clasificación documental y las tablas de retención documental, deben ser actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado. Cumplir cabalmente como sujetos obligados para evitar así eventuales acciones disciplinarias por parte de la Procuraduría General de la Nación, por incumplimiento de funciones como servidores públicos frente a las referidas disposiciones legales.
- La información que se publique debe tener coherencia y correspondencia con lo exigido normativamente, ya que la validación por parte de los entes de control interno y externo se realiza por medio de la página institucional.

En conclusión, se presenta un cumplimiento general de la Ley 1712 de 2014, así como de las políticas y procedimientos aplicables. Las recomendaciones antes sugeridas tienen el ánimo de fortalecer el Control Interno y optimizar los procedimientos observados. Se deben adoptar planes de acción en el mediano plazo que busquen subsanar las situaciones descritas en este informe.

Con el debido respeto,


GLORIA AMPARO MUÑOZ ARROYAVE
Profesional Universitaria


HÉCTOR GALEANO ORTIZ
Director de Control Interno